



Jose Escamez Fernz, Vecino de esta villa ante V. S. en su Ayuntamiento con el mayor respeto: Dice que el Suplicante es propietario de dos casas en esta Poblacion, y Calle Bajola Herrera con quien linda la una por el Poniente, que la ubo por cabera de Fran. Espin su conorte, de Alonso Espin Marz, Vecino q. fue de esta Villa, y la otra por compra q. hizo pocos dias ha, en la q. promete buena proporcion para ser un Horno de Pan cocer, queabiendose, y inutilizado otro, que abia muy ya viato propio de D. Fran. Carreno, se abierte la falta que a ce por las prisas q. se experimentan en los Hornos y medietos, y el perjuicio q. llama al vecindario, q. lo es cuando, y para contruyrlo bajo las reglas que corresponden.

Al V. S. Suplico se sirba concederme la correspondiente Licencia para construir dicha oficina por las razones q. llevo expuestas, y ser en aumento de la Real Hacienda y beneficio del publico, en lo q. el suplicante, i conbira merced y foga al todo poderoso guarde y prospere subida Dilata dos años. Bullas y No viembre 29 de 1825.

Jose Escamez  
Fernandez

Ayuntamiento Real de Bullas 4 de Dize de 1825.

Alcalde 1.º  
D.º General  
Alfaro

Tratado de la precedente solicitud al Procurador Sindico Gual de este Ayuntamiento para que diga y exponga en

